

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1422

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 1 de febrero de 2019 por la que se dispone el traslado del personal y de los alumnos del IES Santa María al nuevo edificio situado en la vía Ma-3010, de Santa María a Pòrtol, y se ordena la inscripción de este traslado en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidad

Hechos

1. Mediante el Decreto 43/2011, de día 29 de abril, se creó el IES Santa María, de Santa María del Camí, con el código de centro 07014909.
2. Con la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 23 de marzo de 2012 se dispuso la puesta en funcionamiento del IES Santa María en el término municipal de Santa Maria del Camí y se autorizó este centro a impartir enseñanzas de educación secundaria obligatoria.
3. El 16 de enero de 2019, desde el Ayuntamiento de Santa Maria se expidió el certificado de final de obra de las nuevas instalaciones del IES Santa María en el polígono 5, parcela 159.
4. El 30 de enero de 2019, la jefa del Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre el traslado del personal y de los alumnos del IES Santa María al nuevo edificio situado en la vía Ma-3010, de Santa Maria a Pòrtol, y se ordenó la inscripción de este traslado en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidad.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán nº 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán nº 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. El Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el 31 de enero de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el traslado del personal y de los alumnos del IES Santa María, de Santa Maria del Camí, al nuevo edificio con domicilio en la vía Ma-3010, de Santa María a Pòrtol.
2. Establecer que la Consejería de Educación y Universidad adopte las medidas oportunas para el traslado que se dispone en esta Resolución.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:



Código de centro: 07014909

Denominación genérica: instituto de educación secundaria

Denominación específica: Santa Maria

Domicilio: vía MA 3010, de Sta. María a Pòrtol,

Localidad: Santa Maria del Camí

Municipio: Santa Maria del Camí

CP: 07320

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria: 16 unidades

Unidad educativa específica en centro ordinario (UEECO) de básica especial: 1 unidad

4. Inscribir esta modificación en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidad.
5. Notificar esta Resolución a la dirección del IES Santa Maria, a la Dirección General de Personal Docente y al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad para su conocimiento.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 1 de febrero de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

